

**Municipio de Colón, Querétaro**

**Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026**

**En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción I y II y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; artículo 57, 95, 96 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Querétaro; se emite el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**Considerandos**

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los municipios serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo menciona que se deberán realizar evaluaciones, con el fin de verificar que la asignación de los recursos se realice en términos de los principios mencionados.
2. Para llevar a cabo dichas evaluaciones, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro mandata que los entes públicos deberán elaborar y publicar, a más tardar el último día hábil del mes de abril, el Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se indicará la metodología a utilizar para generar información de los resultados del gasto público.
3. Por otra parte, la Ley de Coordinación Fiscal mandata que las aportaciones que sean ejercidas por los municipios deberán sujetarse a las evaluaciones de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.
4. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como norma que reglamenta la materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos federales, mandata que dichos recursos transferidos a los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión. Así como reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos.
5. Como complemento de lo anterior, en el artículo 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se ordena que las entidades federativas y los municipios, envíen a la SHCP información de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre los recursos federales transferidos.
6. Lo anterior, obliga legalmente al Municipio de Colón a reportar a la Federación, por conducto de la SHCP, los resultados obtenidos por este en la aplicación de los recursos federales transferidos por concepto de Aportaciones.

7. Esto con el objetivo de generar información del desempeño del ejercicio del gasto público realizado durante el año fiscal 2025, por lo que se emite el Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Colón vigente para el año 2026, con el fin de dar a conocer los programas a los que se le aplicará la evaluación del desempeño y generar la información de los resultados obtenidos, para estar en posibilidades de informarlos en la Cuenta Pública, a los habitantes del Municipio a través de transparencia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **I. Objetivos del PAE**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- 1) Definir los programas presupuestarios a los que se les practicarán las evaluaciones de desempeño ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025.
- 2) Definir el tipo de evaluación a realizar.
- 3) Definir la metodología a utilizar para practicar las evaluaciones de desempeño.
- 4) Determinar la unidad responsable dentro del municipio para darle seguimiento a la práctica de las evaluaciones de desempeño.
- 5) Determinar las responsabilidades de la unidad encargada de dar seguimiento al presente Programa Anual de Evaluación, así como de las unidades responsables de los programas evaluados.

#### **II. Ámbito de coordinación.**

La Secretaría de Finanzas, como instancia coordinadora, será la encargada de realizar la contratación de un proveedor externo que realice las evaluaciones a los programas presupuestarios referidos en el presente documento, así como de supervisar y dar seguimiento a los trabajos que resulten del contrato correspondiente, así como de:

- 1) Fungir como enlace entre la unidad responsable del o los programas presupuestarios para el suministro de información al evaluador externo;
- 2) Verificar que el proveedor externo contratado, se apegue a los Términos de Referencia definidos para el desarrollo de las evaluaciones, y verificar que dicha actividad cumpla con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2026;
- 3) Coordinar las reuniones que sean necesarias, en su caso, entre el evaluador externo y la unidad responsables de los programas para el cumplimiento del PAE;
- 4) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios;
- 5) Resguardar los productos derivados de las evaluaciones prácticas correspondientes al gasto federalizado, para que a su vez las haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema correspondiente;

- 6) Ordenar la difusión, en los medios correspondientes, del o los documentos que contenga los resultados de las evaluaciones practicadas.

### **III. Responsabilidad de la Secretaría Técnica**

- 1) De conformidad con los hallazgos y recomendaciones emitidas en cada una de las evaluaciones practicadas, en conjunto con las Unidades Responsables de cada Programa presupuestario, identificar cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.
- 2) Coordinar y dar seguimiento, en conjunto con las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios, a la elaboración del Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora.

### **IV. Responsabilidades de la Unidades a cargo de los Programas presupuestarios.**

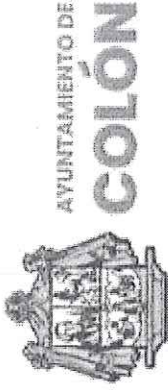
Las unidades responsables de cada Programa presupuestario son aquellas dependencias encargadas de dar seguimiento a los programas financiados con recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, las cuales tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar la información solicitada a través de los términos de referencia aprobados para la ejecución de las evaluaciones, a través de la Secretaría de Finanzas.
- 2) Designar a un enlace de la dependencia encargado de la gestión, acopio y entregade la información solicitada a través de los Términos de Referencia.
- 3) Retomar los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño practicadas para la elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### **V. Aspectos valorados para la determinación de las evaluaciones.**

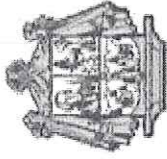
Los aspectos valorados para la determinación de las evaluaciones que integran el PAE 2026 fueron:

- 1) Las prioridades de la política pública del Gobierno del Municipio de Colón;
- 2) Los Pp financiados con Recursos Federales Transferidos;
- 3) La creación o modificación sustancial de los Pp;
- 4) La pertinencia de los Pp para el logro de los objetivos planteados; y
- 5) Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en los resultados de las revisiones de las Cuentas Públicas de ejercicios previos en caso de existir



VI. Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Colón del año 2026

| PAE Municipio de Colón, Querétaro.                            |   |   |                            |  |   |  |           |
|---|---|---|----------------------------|--|---|--|-----------|
| Nombre del Programa   | Fuentes de financiamiento                                       | Tipo de evaluación                      | Metodología de evaluación  | Objetivo de la Evaluación  | Unidad responsable de la coordinación   | Plazo para la realización y conclusión | Evaluador |
| Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar | FAISMUN, Participaciones Federales, y Contribuciones de ley     | Evaluación de Consistencia y Resultados | Cualitativa y Cuantitativa | Analizar sistemáticamente el diseño y el desempeño global del Programa presupuestario "Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar" ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón, durante el ejercicio fiscal 2025, con el fin de mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.               | Secretaría de Finanzas, Secretaría Técnica y la Secretaría de Obras Públicas.                   | De Enero a Junio                       | Externo   |
| Programa Construyendo Paz y Seguridad para los Ciudadanos     | FORTAMUN-DF, Participaciones Federales, y Contribuciones de ley | Evaluación de Consistencia y Resultados | Cualitativa y Cuantitativa | Analizar sistemáticamente el diseño y el desempeño global del Programa presupuestario "Programa Construyendo Paz y Seguridad para los Ciudadanos" ejecutado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Colón, durante el ejercicio fiscal 2025, con el fin de mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño. | Secretaría de Finanzas, Secretaría Técnica y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. | De Enero a Junio                       | Externo   |



**PAE Municipio de Colón, Querétaro.**

| Nombre del Programa                       | Fuentes de financiamiento                          | Tipo de evaluación                      | Metodología de evaluación  | Objetivo de la Evaluación   | Unidad responsable de la coordinación          | Plazo para la realización y conclusión | Evaluador |
|---|--|---|----------------------------|---|--|--|-----------|
| Programa de Finanzas Sanas y Responsables | Participaciones Federales, y Contribuciones de ley | Evaluación de Consistencia y Resultados | Cualitativa y Cuantitativa | Analizar sistemáticamente el diseño y el desempeño global del Programa presupuestario "Programa de Finanzas Sanas y Responsables" ejecutado por la Secretaría de Finanzas durante el 2025, con el fin de mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño. | Secretaría de Finanzas y la Secretaría Técnica | De Enero a Junio                       | Externo   |



## VI. Supuestos y mecanismos de actualización

El PAE no es un instrumento rígido. Podrá modificarse bajo los siguientes supuestos y procedimientos:

### a) Supuestos de modificación

El PAE podrá ser modificado o actualizado cuando:

- 1) Ocurran contingencias (desastres naturales, emergencias sanitarias) que imposibiliten el trabajo de campo o la operación del programa;
- 2) Se realicen recortes presupuestales que limiten la contratación de instancias evaluadoras;
- 3) Se reciban recomendaciones de la ESFE, Diagnóstico PbR-SED e INEGI para cambiar el tipo de evaluación; y
- 4) Cuando exista una contrariedad en el procedimiento de licitación y de contratación del servicio, que genere un desfase de las fechas indicadas en el PAE.

### b) Mecanismo de actualización

Los cambios que se realicen al PAE deberán seguir el siguiente flujo:



#### 1) Justificación técnica:

La Secretaría Técnica deberá realizar un dictamen justificando por que se cancela o modifica una evaluación.

#### 2) Aprobación:

La Secretaría de Finanzas validará la modificación del PAE.

#### 3) Publicación:

La modificación se publicará en los mismos medios oficiales donde fue publicado el PAE original, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su aprobación.



**Alcances del Programa Anual de Evaluación del año 2026**

El Titular de la Secretaría de Finanzas, será el encargado de verificar que el Programa Anual de Evaluación sea publicado en el medio electrónico institucional del Municipio de Colón, a más tardar el último día hábil de mes de abril.

Se emite el presente PAE, en las Instalaciones de la Secretaría de Finanzas de Colón, ubicadas en Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colón, Qro. Siendo las 10:00 horas del día 29 de abril del 2026 (dos mil veintiséis).

---

C.P. Armando Morales Olvera  
Secretaría de Finanzas del Municipio de  
Colón, Qro.

---

C. José Manuel Terrazas Pérez  
Secretario Técnico del Municipio de Colón,  
Qro.